

*parecia ser agraviada en algunas cosas, que él por sí y á nombre de la Aljama entendia desir é declarar ante la merced del dho Sennor, que él queria requerir la merced del dho Sennor que era por él requerida, que lo que la Su Merced mandasse, quel por sy é en nombre de la dha Aljama que estaba presto para lo cumplir.* Los hombres que estaban en la sinagoga dijeron que afirmaban lo manifestado por Abraham, los cuales eran don Abraham Aben-Turel, el mayor.—D. Todrós Aben-Amias.—D. Abraham Calaym.—D. Yucaf Aben-Afahat.—D. Mosé Aben-Tupel.—D. Gurdo.—D. Jacob Frances.—D. Jacob

es é á cada cosa dello é todo lo que en ello é cerca dello Nos ffirmamos, dámosvos todo nro. poder cumplido é concedemosvos en esto toda la nra. jurisdiccion. É por esta nra. carta ó por él traslado della, signada de Escribano público, mandamos á todas las dhas. nras. aljamas de los dhos. nros. judios de las dhas. nras. villas é lugares del dho. nro. Arcobispado, é á los sus jueces, que agora son é serán de aquí adelante, é á todos los judios de las dhas. nras. aljamas é á cada uno dellos, que vos obedescan é ayan é rreciban por su Alcalde é Juez Mayor por Nos, é usen con vusco en el dho. oficio tan bien é tan cumplidamente, como fasta aquí usaron con vos en los tiempos pasados, seyendo por Nos su Juez Mayor; é que vayan á vras. citaciones é llamamientos cada que los mandaredes llamar, so las penas que pusiéredes; é que ninguno nin algund dellos non sean osados de apellar ante otro juez alguno que sea, salvo ante vos, el dho. Maestro Pedro, nin de ganar carta nin carta algunas de otro juez ó jueces algunos, salvo de vos el dho. Maestro Pedro, nro. Alcalde y Juez Mayor de los dhos. nros. judios. É es nra. merced que sy apellacion ó apellaciones fisieren ellos ó qualquier dellos para ante otro juez ó jueces, que non valan; é la conoscencia é determinacion que sobre ello el tal juez ó jueces fisieren, que sea ninguna. É por esta nra. carta mandamos á todos los Alcaldes, Alguaciles, justicias de las nras. villas é lugares del dho. nro. Arcobispado é á qualquier dellos que vean los mandamientos que fisieredes, que vos ayuden á los dos levar á execucion, porque se cumpla lo por vos sentenciado é mandado, é fagan por ellos asy como sy los Nos mesmo diessemos é librassemos. É los unos, nin los otros non fagades ende ál, por alguna manera, sopena de la nra. merced é de seys mill mrs. á cada uno quel contrario fisiere, para la nra. camara. É desto vos mandamos dar esta nra. carta, firmada de nro. nombre y seellada de nro. seello pontifical. Dada en nra. Villafranca de la Puente, doce dias de Mayo, anno del nascimiento de nro. Salvador Jhu. Xpo. de mil é trescientos é nouenta é cinco años.—Petrus, Archiepiscopus Toletanus.

Aben-Sará.—D. Yusaf Aben-Saradiel.—D. Menahen Buenvia.—D. Jhudá Al-Putatem.—D. Ximon Carniceros.—D. Abraham Arevalo.—D. Cag el-Madridano.—D. Hayam Ayculam.—D. Yucaf Buchon.—D. Yucaf Gratel, é su fiijo. Otros judios cuyos nombres no han llegado hasta nosotros; no recibian de muy buen grado el nombramiento, daban voces y en gran alboroto se salieron á la calle, afirmando el notario que era tal el ruido, que no pudo entender lo que decian, ni quienes eran los que no consentian (1).

Por el año 1290 hízose un reparto general de capitacion á las aljamas, y dado poder por el rey para formar el padron á

---

(1) El acta de la protesta de la que sacamos las anteriores noticias continua así: È luego grand pieca de los otros judios, que estaban presentes en la dha. sinoga, dixerón á grandes voces que obedescian la dha. carta del dho. Sennor Arcobispo, con la mayor reverencia que debian, como carta de su señor al qual Dios mantenga por muchos tiempos é buenos, amen. È que estaban prontos para la cumplir en todo, segunt que se en ella contiene; é en cumpliendola, que rescibian por su Alcalde é Jues Mayor al dho. Maestro Pedro, segunt dho. Sennor manda. È luego en salliendo de la dha. sinoga dho. Maestro Pedro, é todos los dhos. judios, dando muy grandes voses unos con otros, pidió á my el dho. Notario el dho. don Abraham que escribiesse los nombres de todos aquellos que consintiesen é se afirmasen en la respuesta quel dho. don Abraham diera, é otrosy los nombres de aquellos, que non consintian en la dha. respuesta. È yo, el dho. Notario con las grandes voces é roydo que los dhos. judios daban unos con otros, non pude escrevir quales eran los que consentian en la dha. respuesta ó non. È desto todo como pasó dho. Maestro Pedro pidió á my, dho. Notario que gelo diesse por testimonio, signado con my signo, para guarda de su derecho. È yo dil ende este, que fué fecho en dha. villa, dia é mes é año susodichos. Testigos: Ferran Martin de Villarreal, é Ferran Martinez de Orduña, é Alfon Ferrandez de Villarreal, Escudero del dho. Sennor.—Vá escripto entre reglas: *ó derechament*; vala é non le empesca.—É yo Johan Rodriguez de Palencia, Notario publico por abtoridad arcobispal en todo el arcobispado é provincia é diocesy de Toledo, por merced de my Sennor don Pedro, Arzobispo de Toledo, que á todo lo sobredho. fuy presente con los dhos. testigos, á pedimentos del dho. Maestro Pedro, este testimonio fis escrevir é só ende testigo et fis aqui mio signo en testimonio.—Vá escripto entre reglas: *drs; grand*: non le empesca.— Juan Rodriguez.

los contadores y almojarifes hebreos, congregáronse en la ciudad de Huete, asignado en aquel repartimiento á las Aljamas de los obispados de ambas Castillas, la suma de dos millones, ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta y siete maravedises. En aquel reparto figura la villa de Alcalá contribuyendo por la cantidad de seis mil ochocientos maravedises de encabezamiento (1). Ahora bien, como cada maravedí de oro valia diez dineros, y como quiera que los judios en los repartos, contribuian con la cantidad de tres maravedises ó treinta dineros por cada judío mayor de diez años, resulta, que la Aljama de Alcalá contaba en aquella época con dos mil doscientos sesenta y seis individuos mayores de dicha edad, á los que agregando los niños pequeños, las mujeres exentas del impuesto y los que indudablemente estafarian la contribucion; no es muy aventurado suponer que la poblacion judia contaria muy cerca de seis mil almas. Ademas del tributo de los treinta dineros, pagaban anualmente los cabezas de familia cuarenta y cinco maravedises por razon de servicios y medios servicios. En el año 1474 hízose reparto por Rabbi Jacob Aben-Nuñez, repartidor de los servicios y medios servicios, por cuya razon contribuyó la Aljama de Alcalá de Henares, con la cantidad de cinco mil maravedises, (2)

---

(1) Juderías del Arzobispado de Toledo (Tras-Sierra) Resúmen del Padron de los Judios de Castilla y de lo que tributan en el año 1290, Era de 1328. Alcalá. 6800 maravedises.

(2) Biblioteca nacional. MSS. 1474. REPARTIMIENTO HECHO Á LOS JUDIOS POR RABBI JACOB ABEN-NUÑEZ, JUEZ MAYOR DE LOS JUDIOS, Y FISICO DEL REY DON ENRIQUE IV. Señores Contadores mayores del Rey Nuestro Señor: el repartimiento, que yo Rabí Jacob Aben-Nuñez, Físico del Rey Nuestro Señor, é su Juez mayor, é Repartidor de los servicios y medios servicios, que las aljamas de los judios de sus Reinos et Señoríos han á dar á su

de lo que se deduce que el número de familias hebráicas se elevaban á 1100, puesto que el tributo de medios servicios solo le satisfacian los cabezas de familia. Ante datos tan verídicos que vienen á confirmar la importancia que en Alcalá habia adquirido el pueblo judio; no puede uno menos de dolerse de que hayan desaparecido en nuestra ciudad las huellas de un pueblo que tanto contribuyó á su importancia comercial: y mientras en el ordenamiento de Tafalla se les prohibia las salidas de las juderías en los dias festivos, donde habian de encerrarse diariamente al toque de la oracion, sin que se pudieran mezclar ni comparecer entre los cristianos hasta despues de los oficios divinos; mientras el espíritu constante de los legisladores hasta el edicto de 1492, tendia á evitar el proselitismo ó cuando menos el que se contaminasen los cristianos; existia un código que les concedia muchas consideraciones, es mas, se les juzgaba y se les atendia en todas las leyes como á los cristianos. Tal es el espíritu conciliador y de tolerancia que se observa en el Fuero Viejo de nuestra ciudad (1). Sin embargo, el continuo trato, la relacion íntima que

---

Señoría en cada un año, fago de quatrocientos cinquenta mill maravedis, que las dichas aljamas han á dar á su Alteza del servicio é medio servicio este año de mill é quatrocientos é sesenta é quatro años, es este que se sigue (empieza por el arzobispado de Búrgos colocando en el onceno lugar el de Toledo). Arzobispado de Toledo. La aljama de los judios de Alcalá de Henares, sin los judios que moran en Cobefía: cinco mil mrs... 5000. Los judios que moran en Cobefía: quinientos mrs... 500.

(1) En el Fuero Viejo entre otras leyes aparecen las siguientes:

LEI. CLXXIII. Todo 'xano vecino que matare, ó friere, á iudeo á tal calona peche. por el iudeo como pechan por vecino 'xano á 'xano. Todo iudeo que matare ó friere á 'xano otra tal calona peche. como 'xano á 'xano, i 'xano q' matare á iudeo ño efca enemigo. i iudeo que matare á 'xano. non efca enemigo i por effo de 'xano. i de indeo 'co 'xano. vecino. i 'co iudeo que more en alcalá firme. i al ño

estableciera esa misma tolerancia entre judíos, moriscos y cristianos, influyó á no dudar en las costumbres del pueblo complutense, y no será aventurado el suponer, que llegaron á confundirse de tal suerte, que dominaron las costumbres moriscas y hebráicas, viciando las prácticas religiosas y sembrando no pocos errores en el dogma: esto que no se escapaba á la penetración del cardenal Carrillo, fué un poderoso motivo para que fundase en nuestra antigua villa el convento de la observancia de la orden de San Francisco, que andando el tiempo habia de denominarse vulgarmente de San Diego. ¡Que el pueblo judío era á mas de comercial, ilus-

vala del 'xano al iudeo y del iudeo al 'xano. (\*) i todo iudeo q' quisiere morar en alcala. á é foro more. i al que nol semeriere vaia en bona ventura ó ques quisiere todo iudez dalcala, el de los iudeos aderecho. i eleles faga aver derecho. i el iudez los iudgue.

LEI. CCXLIV. Qui moro ó mora friere peche las medias calonas que pechan por 'xano. i si algun vecino viere que nemiga fiziere. i apro de so señor lo friere por castigamiento, non peche por el mozo. i si nol oroviere iure p su cabeza, y pártanse del.

(\*) (Quiere decir cristiano.) En las celeberrimas Cortes celebradas en Alcalá en 1348 hubo de ocuparse de los judíos el Rey Sabio y en tanto respetaba lo que las leyes habian autorizado hasta entonces, prohibiendo á [los israelitas toda usura, les concedió libertad suficiente para adquirir y poseer fincas en sus estados, determinacion que hace á aquel monarca superior á los hombres de su tiempo: tan sabia disposicion dice así: «Porque hayan mantenimiento é manera de vivir et passar bien en nuestro señorío, tenemos por bien que puedan haber et comprar heredades para sí é para sus herederos en todas las villas et logares de nuestro regalengo et en sus terminos, en esta manera: de Duero allende, fasta en quantia de treynta mill maravedises cada uno, desde ovier casa por sí, et de Duero aquende, veynte mill maravedis cada uno, como dicho es. Et esto, que así compraren et ovieren, que sea demas de las heredades que hoy an, doquier que las ovieren, et de las casas de sus moradas et de las casas que ovieren en sus juderías; pero en los otros señoríos que non sean abadengo, nin behetria, nin solariego, que puedan comprar daqui adelante fasta dicha quantia con voluntad dell Señor, cuyo fuere el lugar, é non de otra guisa. (Ordenamiento de Alcalá capitulo 57.)

trado y científico! es por demás sabido; y en Alcalá es notoria la ilustracion de los hijos de Isrrael que en ella vivian, como lo prueba la siguiente cantiga de Pero Femu, y la contestacion de los Rabbies de Alcalá:

Contristeses é con enojos  
que tengo de mi fortuna,  
non pueden dormir los ojos,  
de veinte noches la una.  
Mas desde que á Alcalá llegué,  
luego dormí et holgué  
como los niños en cuna.  
Entre las signogas amas  
estó bien aposentado  
do me dan muy buenas camas  
é plaser é gascijado.

Pero cuando eyene el alva  
un rabbi de una grant barba  
oigolo á mi diestro lado.

Mucho en cuites que todos  
oyene un gran judio tuerto  
que vi medio de aquesos lodos,  
el diablo lo oviese muerto:

que con sus grandes bramidos  
ya queracin mis oydos  
atar allende del puente.

Rabbi Jehudah el tercero  
do posa Tello, mi fijo  
los puntos de su gargüero  
mas menudos son que mijo.

E tengo que los baludos  
de todos tres ayuntados  
derribaryen un cortijo.

Los Rabbies contestaron como sígue:

Los Rabbies nos juntamos  
 Per Femu á responder  
 é la respuesta que damos  
 queredla bien entender.  
 E desimos que es probado,  
 que non dura en un estado,  
 riqueza ni menester.  
 Pues alegrad nuestra casa  
 é pasad de vos tristessa:  
 á vuestra lengua juglara  
 nos le dedes tal pubessa.  
 E aun creed en Adonay  
 quel vos sacará de ay  
 é vos dara gran riqueza.  
 El pueblo é los hasanes,  
 que nos aqui ayuntamos,  
 con todos nuestros afanes,  
 en el Dios siempre esperamos  
 con muy buena devocion  
 que nos lleve á resscision  
 por que seguros vivamos.  
 Venimos de madrugada  
 yuntados en gran tropel  
 á faser la matinada  
 al Dios Santo de Israel,  
 en tal son como vos vedes,  
 que jamás oyredes  
 ruyseñores en vergel.

Pasada la llamada hoy calle de Diego de Torres y antes del Rastro Viejo, encontrábase uno en pleno barrio de los judíos, segun lo comprueban los documentos antiguos de muchas casas de aquel sitio, y en el que se hallaba el osario de los israelitas en la huerta llamada de la Caridad, convertida

hoy en linda quinta de recreo: por aquellos sitios y en 23 de octubre de 1848, se descubrieron varios sepulcros, frente á la salida de la calle de San Isidro, en tierra que fué de don Tomás Gutierrez. Los sepulcros estaban forrados de ladrillos y habia en ellos anillos, amuletos y otras piezas de azabache, que se repartieron entre D. Carlos Groizard y D. Gregorio Calzada: tambien eran propietarios los judios en la calle de la Laguna que antes se llamó de la Mancebia Vieja y despues de Jarces, segun consta de los títulos de la casa número 4 duplicado, la cual perteneció á Luisa Rubio, viuda de Luis de Torres, moriscos naturales del reino de Granada, que fallecieron en Alcalá en 1607.

Era costumbre antigua, fijar en unas tablas que se colocaban en el cláustro de la Magistral, las listas de las familias de judios y moriscos que habitaban en Alcalá; estas tablas existieron en aquel sitio hasta fines del siglo XVIII y principios del actual, sin que haya sido dable averiguar su paradero.

En tolerancia mútua y recíproco comercio y aun en mancomunidad de bienes, vivieron moriscos, judios y cristianos cerca de tres siglos; pero no en valde se acentuaba la persecucion contra el pueblo de Israel en la Península, los ecos de la matanza llegaban á los oidos de nuestros antepasados, y si bien supieron no imitar tan tristes ejemplos, puesto que la historia no denuncia hecho alguno que demuestre lo contrario; no obstante, un cambio radical en las costumbres, tirantez y dificultad para con los hijos del pueblo proscrito y su alejamiento del centro de la villa; (pues que ya no traspasaban mas allá de la juderia): determinó la emigracion del pueblo errante. Y este y los moriscos fueron expulsados

de Alcalá antes del general lanzamiento.

Moros y judíos abandonaron el pueblo complutense, y éste quedó entregado á sus propias fuerzas; el decaimiento y enervacion debieron sentirse; la falta de fuerza vital, la escasez de brazos para la agricultura y el comercio, unido á la emigracion de mas de seis mil almas; es indudable que hicieron temer por la vida de Alcalá, como sucedió al extinguirse la Universidad. El cambio que se iba á efectuar era radical, habia debido la vida á los hijos de Israel, á la agricultura y al comercio; y de alli, convirtiéndose en breve en cuna de las ciencias; á ellas y á las comunidades religiosas deberia su vida y engrandecimiento.

En 4 de diciembre del año 1300, el arzobispo de Toledo mandó no se pusiese pleito á quien su deuda no llegare á quinientos maravedis y que fuese ante el Alcayad ó los jurados, que hubiese abogado para quien lo llame, que los días de judicatura fuesen los martes para Alcalá y los viernes y sábados para las veinte y cinco villas. Asimismo mandó que en los pleitos solamente se escribiese demanda, respuesta, contradiccion y dichos. En el siguiente año 1326 á 25 de junio, siendo infante de Aragon D. Juan hijo de D. Jaime II, se celebró en Alcalá un concilio provincial, asistiendo los obispos de Segovia, Osma, Cuenca, Jaen y los procuradores de los de Palencia, Sigüenza y Córdoba. Se trató de la inmunidad eclesiástica, y se estableció que los sufragáneos, segun los sagrados cánones, diesen la obediencia dentro de un año, al primado de Toledo; siendo castigados en el ingreso de su iglesia si no lo efectuaban. El referido señor D. Juan celebró otro concilio en Alcalá, segun indica D. Diego Castejon en su

primacia: en tanto los arzobispos confirmaban y ratificaban las exenciones y privilegios concedidos á la villa por sus antecesores; así lo hizo D. Gonzalo Garcia Gudiel y su inmediato sucesor don Gonzalo Diaz Palomeque.

No seguiremos en el relato de nuestra historia sin hacer aquí especial mencion de un insigne alcalaino, quiza el primero de los hijos de nueva Compluto que floreció en las bellas letras, y que es indudable figuraria como alumno en las cátedras debidas á Sancho el Bravo; tal es el poeta Juan Ruiz conocido mas generalmente por el Arcipreste de Hita. Juan Ruiz debió ver la luz del mundo en los primeros dias del siglo XIV ó fines del anterior: á fijarse en las fechas de los libros del Arcipreste, su mayor grado de esplendor le alcanzó á mediados del siglo, en que por cierto debió dejar de existir, pues en 1351 ya no estaba en Hita. Hasta su tiempo los poetas no habian usado variedad de metros, pero el Arcipreste marcó nuevo mundo á la poesia con su festivo y ameno ingenio, con su invencion, estilo, sátira, ironia y agudeza; pasando de diez y seis el número de metros que se encuentran en sus versos, pudiendo apellidársele el primer poeta castellano conocido. Dudábase cual fuera la cuna del Arcipreste, no faltando quien le hace de Guadalajara, debido sin duda al mucho tiempo que moró en Hita y en dicha ciudad; mas en el códice descubierto en Salamanca, se afirma en la copla 1484 cual es su pátria, en la que hablando una trota-conventos con cierta mora, de parte del Arcipreste, le dice: *Fija, mucho vos saluda uno que es de Alcalá*: y en otro mas antiguo que fué de D. Benito Gomez Gayoso, se leia: *uno que mora en Alcalá*. De suerte que con la afirmacion del códice mas moderno y con la

no negativa del antiguo, que indudablemente fué corregido ya por haber tenido delante el original, ó cuando menos por constarle al copista cual era la pátria del Arcipreste, y que se sabe que se halla mejorado, y aun en él se descubre con claridad el nombre de Juan Ruíz; es muy probable que la pátria del Arcipreste fué Alcalá, como lo indican D. Manuel de la Revilla y D. Pedro de Alcántara Garcia, en sus estudios de literatura.

Comenzaba el año 1333, memorable en los fastos de la historia, pues las armas agarenas al mando de Abomelique asestaban sus dardos sobre Gibraltar. Bien entrado el mes de febrero, el rey de Granada penetraba en tierra de Cordoba, talando los cámpos y tomando á Cabra, por traicion del alcaide Vasco Perez, que se refugió en Africa, no sin dejar en poder de los árabes un gran número de cautivos al hacer la entrega de Gibraltar. El rey de Castilla despues de apaciguar algunos alborotadores y sediciosos, hechos grandes llamamientos y reunido un buen ejército, llegó á Sevilla á mitad del verano y allí supo la pérdida del peñon de Gibraltar; en vano intentó recuperar la plaza, una serie de fatalidades desvarató sus planes belicosos, y la plaza quedó en poder de los árabes, con gran temor del pueblo español, que creia ver en aquel suceso el principio de nuevas desdichas.

En año tan fatal para las armas españolas, el arzobispo de Toledo D. Gimeno de Luna, reunia en Alcalá concilio provincial, con asistencia de los obispos de Sigüenza, Palencia, Osma, Segovia, Cuenca, Jaen y los procuradores de sus cabildos; en él se volvió á tratar de la inmunidad eclesiástica, cuidado celoso de aquellos tiempos. Cuatro años mas tarde

en 16 de noviembre de 1337, entregaba D. Gimeno de Luna su alma al Creador, en nuestro palacio arzobispal: sepultaron su cuerpo en la capilla de San Andres en la catedral de Toledo. Sucedióle en la silla primada su sobrino Gil Alvarez de Cuenca, que de allí adelante se llamó Gil de Albornoz; fué nombrado por especial empeño del rey en contra de la voluntad del cabildo toledano que queria lo fuese el Dean. Era D. Gil de Albornoz hombre de grandes virtudes y hazañas, hijo de Garcia Alvarez Albornoz y doña Teresa de Luna. Mariana dice hablando de este prelado en elogio suyo, que vale mas callar que quedarse corto en sus alabanzas; tal fué la virtud de sus acciones. A los diez años de su eleccion y nombramiento, ó sea en 1347, celebró en Alcalá D. Gil de Albornoz, un concilio cuyo fin fué; *datum apud Alcalam Toletanæ Diofesis 24 Aprilis Anno Domini 1347*. Asistieron á dicho concilio don Blas, obispo de Plasencia; D. Garcia, de Cuenca; D. Juan, de Jaen y los procuradores de Toledo y demas cabildos.

D. Alfonso el Sabio, hombre á quien la historia dirige tantos cargos como alabanzas le tributa; hombre como legislador y de letras que aparece en aquella época cual brillante antorcha; á quien se deben aquellos tres famosos códigos conocidos por el Espéculo, Fuero Real y las Partidas, en los que presidió diferente espíritu; códigos que segun la opinion general debió hacer en la idea de aplicarlos inmediatamente á los reinos de Castilla, pero á quien no estaba reservada esta gloria, tanto que al ceñir la corona Alonso XI continuaba vacilante la legislacion, gobernándose las ciudades por sus *cartas pueblas*, esperimetándose en cada asunto por obvio que fuese sus muchos inconvenientes. Alonso XI ha-

bia de convertir á Alcalá en templo de la legislación para remediar aquellos males; y con efecto, convocadas y reunidas Cortes en Alcalá el año 1348, se corrigieron y reformaron las partidas, publicándose una série de leyes que abrazaba los puntos mas importantes de la legislación; leyes que atendida la época nada dejan que desear, recibiendo el nombre de Ordenamiento Real y mas generalmente y hasta nuestros dias, Ordenamiento de Alcalá. En él se derogaban los fueros municipales que fuesen contrarios á sus disposiciones, concediéndoles á los no opuestos el segundo lugar despues del Ordenamiento; que por ellos se juzgasen aquellos pleitos que no pudieran serlo por las nuevas leyes, colocando las partidas como código supletorio: de esta suerte consiguió el rey en parte su propósito, preparando el camino á sus sucesores. El Ordenamiento consta de las diez y seis leyes hechas en Villarreal ó Ciudad-Real en 1346, de las hechas en Segovia hasta treinta y dos, incluso las primeras, y de las que se hicieron y renovaron en Alcalá.

El año 1348 pasaba á la lista eterna del no ser, para dejar lucir el sol en su sucesor 1349: por este tiempo ardía en ruinosas revoluciones el vecino continente Africano; Abohanen se revelaba contra su padre Albohacen y alzándose en Africa con el reino de Fez, se apoderaba en España de Ronda y Gibraltar con cuantas posesiones tenían ellos en aquella parte de la península. Estas continuas revueltas de los árabes, animaban á los nuestros á emprender la guerra, y bien lo hubieran ejecutado desde luego, á no pesar sobre ellos el juramento que prestaron de tener tregua durante diez años. El deseo de recuperar á Gibraltar los seducía, pero la falta de

dinero hacia que el rey no se atreviese á solicitar nuevos sacrificios del país. Empero el espíritu belicoso y el afan de extinguir la raza árabe del suelo de la península, animaba á todos, y venciendo escrúpulos, impelió al monarca D. Alonso á convocar Cortes generales que habian de reunirse en Alcalá de Henares. Llamóse á muchas ciudades que no lo habian sido hasta entonces, pues el rey para ganar la voluntad del pueblo, concedió esta honra á las que no la habian alcanzado. Ademas de las agraciadas, concurrieron todas las que de antiguo tuvieron voto en Cortes; las cuales eran Búrgos, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, Leon, Salamanca, Zamora, Toro, Toledo, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Sevilla, Granada, Córdoba, Murcia y Jaen: entre todas las que; Búrgos, Leon, Granada, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaen y Toledo tenian asiento señalado y lugar para votar conforme al orden referido por ser cabezas de reino.

Llegados los representantes de la nacion á la villa com-  
plutense, reuniéronse en las magníficas casas del marqués de Lanzarote, sitio que hoy ocupa el convento de Carmelitas observantes descalzas, llamadas vulgarmente monjas de la Imagen, y en el interior de cuyo edificio se admiran restos de cierta grandeza que acusan la suntuosidad del edificio, parte del que se demolió para la construccion de la iglesia en el siglo XVI. No falta quien hace á este edificio palacio de la representacion nacional en todas las Cortes que se celebraron en Alcalá.

En las reunidas en este año de que vamos hablando, pidióse la Alcabala, que en un principio combatió Toledo, mas en vista del estado precario del tesoro real y del general deseo de

renovar la lucha, cedió y fué votada, decretando la guerra á los moros y marchando inmediatamente sobre Gibraltar. En aquellas Cortes, se sostuvo un fuerte debate entre Toledo y Burgos, sobre quien habia de ocupar el primer lugar y dar primero el voto; alegaba Toledo entre otras razones, ser primada de prelado y capital del reino de tiempo de los Godos; exponia Búrgos haber empezado en ella la restauracion de la Fé, y ser la silla y domicilio de los primeros reyes católicos. Dividiéronse las Cortes defendiendo á Toledo D. Juan Manuel, y á Búrgos D. Juan Nuñez de Lara; viendo el rey que aquella contienda se aumentaba sin trazas de concluir, en un arranque de ingenio cortóla diciendo: *Yo hablo por Toledo y hará lo que le mandare. Hable Burgos.* Se acordó que Burgos se sentase en el primer asiento y votase primero, y que Toledo ocupase un lugar apartado, enfrente del rey, quien habia de nombrarle primero en la forma que para concluir el debate lo había hecho, asi terminaron las célebres Cortes complutenses. Dejemos á la historia española el narrar los sucesos de que fué teatro la nacion, vayan en buen hora nuestras huestes á conquistar laureles ante los muros de Gibraltar, ante ese peñon separado tambien hoy de la madre pátria, en donde flamea el pabellon inglés: dejemos que D. Alonso marche ufano á la codiciada plaza, á cuya vista ha de encontrar la muerte, víctima de la peste, sin alcanzar su tesoro, sin realizar sus ensueños; que es notorio mas de un caso el dejar la existencia, cuando parece conseguido aquello que mas hemos deseado. D. Alonso sonreia ante la ventura de conquistar Gibraltar, y murió cual Moisés á la vista de la tierra de promision.

Corramos un velo sobre el reinado de D. Pedro sucesor

de D. Alonso, á quien la historia no sabe si juzgar de cruel ó justiciero; desechemos el pensamiento que nos recuerda á D. Fadrique y á Doña Leonor, á la reina Doña Blanca, á los siete Infantes de Lara: pasemos por alto el reinado de don Enrique, el cisma habido en su época, dejando á la historia general el relato del turbulento reinado de D. Pedro, y del no menos pacífico de D. Enrique, y llevemos nuestra atención á los tiempos de D. Juan, quien á la muerte de su padre, y terminado el sepelio, recibió en las Huelgas de Burgos la corona de estos reinos, á los veinte y un años de edad, coronándose á la vez su mujer la reina Doña Leonor; las fiestas fueron magníficas y grande la alegría del reino por su coronacion: pero no habia de ocupar mucho tiempo el trono de Castilla, hallando en temprana edad la muerte en Alcalá. Era el mes de octubre de 1390 y antes de partir para Andalucía, donde tenia intento de reprimir á los descontentos, que mas que en ninguna parte se hallaban alboratados, se encaminó á Alcalá, despues de enviar al príncipe y princesa á Talavera: llegaron á la sazón á Alcalá cincuenta ginetes llamados Farfanes, descendientes de los Mozárabes, que Ali-Jusef, Emperador de los Almoravides, envió á Marruecos en 1162. Eran cristianos pero estaban al servicio del rey de Marruecos, quien á petición del rey D. Juan, consintió su venida á España.

Antojósele á D. Juan ver jugar á estos Farfanes, el caballo á la africana en lo que eran diestros en revolverlos, en la larga, en el salto y otros ejercicios. El dia nueve de octubre del referido año, despues de oír misa salieron al campo por la antigua y hoy tapiada puerta de Burgos en el barrio de la Almanjara y calle de Segovia, entre las huertas del palacio y del

hoy monasterio de San Bernardo: iba el rey con lucidísimo acompañamiento en union de muchos caballeros y del arzobispo D. Pedro Tenorio. Una vez fuera de la puerta, dieron suelta á los caballos y espoleando el rey su muy hermoso corcel, corrió por el barbecho con tan mala suerte, que tropezando la cabalgadura dió con el rey en el suelo, falleciendo sino en el acto, una ó dos horas despues. La prevision del arzobispo le aconsejó disimular en lo posible el suceso, y levantando en el punto y en aquel sitio una tienda, colocó centinelas, manifestando á la corte que aun vivia, que habia esperanzas, con el objeto de prevenir lo necesario para el nuevo gobierno, y una vez hecho, publicó la muerte del infortunado rey, que tuvo lugar á los treinta y un años de su edad y once de reinado. Depositaron el real cadáver en la capilla del palacio arzobispal, y despues de unas solemnes exequias le trasladaron á Toledo, sepultándole en la capilla de los reyes nuevos (1).

Muerto D. Juan, fué proclamado su hijo Enrique III, llamado el *doliente*, que en mas de una ocasion visitó nuestra villa, entre otras el año 94 donde recibió los embajadores del rey de Navarra y del de Portugal, á fin de tratar importantí-

---

(1) Versos de Alfonso Alvarez de Visallandino á la tumba del Rey Don Juan I.  
 Aquí yace un rey muy afortunado, = Don Juan fué su nombre, á quien la ventura  
 = Fué siempre contraria, cruel, sin mesura, = Seyendo él en sí, muy noble acabado,  
 = Discreto, onrador é franco, esforzado, = Católico, casto, sesudo, pacible. = Pues  
 era en sus fechos Rey tan convenible, = Por santo debiera ser canonizado. = Des-  
 pues que murió su muger leal = Doña Leonor, este Rey loado = Dios quiso que fuese  
 otra vez casado = Con fija del bueno Rey de Portugal. = Con este triunfo é título  
 atal = Cercó á Lisbona: é por experiencia = Echó Dios sobre el tan grant pestilenoia,  
 = Que murieron todos los mas del real. = Partiose de allí á mal de su grado, = Que  
 los euyos mesmos gelo consejaron, = E con esos pocos que vivos quedaron = Tornó

simos asuntos de la gobernacion del Estado, y el mismo monarca presidió en Alcalá en 1399 el gran concilio que promovió, y en el que se reunieron todos los obispos de ambas Castillas y representantes de sus cabildos, acordando quitar la obediencia al Papa Benedicto XIII y se dió forma en once capítulos para el gobierno de la iglesia en tanto durase el cisma; este fué uno de los mayores y mas importantes concilios por su trascendencia que hubo cabe los muros de Alcalá de Henares. Este es el último concilio que de los celebrados en el siglo XIV tenemos noticia, siglo de los privilegios, que en el año 1353 se manda guardar los fueros que no fuesen contrarios á las leyes de D. Alonso; que en 1360, se ordena por D. Gomez Manrique á 10 de abril en Toledo, la confirmacion de los mismos y se trata de las cosechas del vino, que en veinte de noviembre del 61 se concede lo mismo, llamando tambien ó espresando al Alcayad de la torre de Alcalá confundiendo en muchas ocasiones á los alcaides de Alcalá la Vieja y palacio arzobispal cuyos cargos existian en 1700 distintos en sus oficios de Juez Juez ó alcalde mayor; como los nombra el fuero y privilegios posteriores, sin jurisdiccion el del castillo y

---

á Castilla su paso enojado.=Pero ante del año siguiente pasado= Tornó en Portugal con pieza de gente.=E fué á pelear en andas doliente.=Por mala ordenanza fué desbaratado.= E despues de esto luego en ese año=Vino á la Coruña el Duc d' Alencastre= Llamandose Rey; mas por su desastre=Perdió la corona, é obo grant daño.=Estonce se fizo un buen tracto extraño,=Que el Rey é el Duque sus fijos casasen=Amos de consuno, por que heredasen=A la grant España sin punto d' engaño.=Estando los fechos en aqueste estado=Este Rey Don Juan, lozano, orgulloso,=Buscando sus trechos como deseoso=De padecer muerte, ó ser bien vengado,=Cabalgó un domingo por nuestro pecado.=Y en Alcalá estando (oid los nascidos,= Que son los secretos de Dios escondidos)=Cayó del caballo: murió arrebatado.

palacio, si bien en lo antiguo la tuvo el de Alcalá la Vieja, como se desprende de los fueros y de los privilegios que aquella gozó y se mandaron aplicar á la villa, que por cierto eran mas ámplios como concedidos á la guarnicion que tenia necesidad de permanecer. Conquistado Córdoba y Jaen, el reino de Toledo quedó muy seguro de invasiones árabes, por lo que generalmente residia en Alcalá el Alcaide del castillo, donde ya no era necesaria una guarnicion permanente, pero no obstante, el dicho Alcaide conservaba sus prerrogativas confirmadas por D. Gonzalo Palomeque y sus sucesores, teniendo obligacion las veinte y cinco villas de mantener en pie el castillo hasta que D. Sancho de Rojas las eximió de esa carga. En este venturoso siglo que para sí vió lucir Alcalá hemos hecho mencion con motivo de la muerte de D. Juan, del arzobispo D. Pedro Tenorio, quien cobró tal aficion á la villa, que en ella vivió largas temporadas y á ella se venia cuando los disgustos políticos apesadumbraban su alma: restauró la fortaleza, edificó murallas de canteria con torres y baluartes desde la puerta de Madrid hasta la torre del palacio, el que agregó muchas piezas, torreones y homenages, cuyo muro interior con el que dá al campo, en cuyo ángulo estaba la torre de la Albarrana constituía una vasta plaza de armas. Construyó de nueva planta la ermita de Ntra. Señora del Val con elegante cúpula esbelta bóveda exornada con sus escudos de armas, dotándola con renta suficiente para su sostenimiento, lámparas, ornamentos y ministros que asistiesen al culto: construyó el puente del Henares llamado de Zulema, y restauró el castillo de Alcalá la Vieja, levantando las torres que se habian arruinado. En esta villa hizo su testamen-

to en 1398 mandando se diesen dos mil maravedises á Fernan Gomez arcipreste de Alcalá; *que estuvo en Portugal cautivo por nos*: que habia acompañado al Arzobispo como capellan á la guerra de Portugal en 1385, siendo cojido en la batalla dada en los campos de la villa de Trancoso. Tenorio falleció en Toledo en 18 de mayo de 1399. Tal fué el siglo XIV para la antigua villa, siglo de los privilegios, concilios y las Cortes y en el que obtuvo la compensacion de su perdido aunque no extinguido obispado, con el establecimiento de la vicaria general, haciéndola los primados su Corte arzobispal.

## CAPITULO XI.

### TOMA DE ALCALÁ POR EL REY DE NAVARRA.

Estado de Castilla=El Cardenal Contreras=D. Juan II=Paz de Navarra, Castilla y Aragon=Política Española=D. Iñigo Lope de Mendoza=Tomada de Alcalá por el rey de Navarra=D. Enrique IV=D. Alonso de Carrillo=Conspiraciones=Fundacion de San Francisco=Enrique IV en Alcalá=Proclamacion de D. Fernando y Doña Isabel=Desabrimientos del Arzobispo=Entrega de las fortalezas arzobispales=Concilio presidido por D. Alonso=Su muerte=Nacimiento de la infanta Catalina=Noticias de su vida=La jurisdiccion Real=Nebrija=Embajada francesa.

asi cinco lustros iban transcurridos del siglo decimo quinto, sin que hubiese turbado ningun suceso extraordinario la vida de Alcalá, y eso que no se gozaba de mucha tranquilidad en Castilla; D. Juan por su poca edad y no gran capacidad, y la intervencion directa del Arzobispo en los asuntos del estado, disgustaba á los nobles; el rey de Aragon y el duque de Anjon contendian en Nápoles, el rey de Castilla convocaba á Cortes para Toledo y despues para Madrid, donde se hicieron y continuaron y en las que se notaba un vacio. En efecto, el arzobispo de Toledo, el cardenal Sancho de Luna yacia do-

liente en su palacio de Alcalá. Concluidas las Cortes, vínose el rey á visitar al Arzobispo y estando en Alcalá recibió la noticia de haber dado la reina á luz en Illescas una infanta á quien pusieron por nombre Catalina; mas la alegría de tan fausto suceso, vino á turbarse con la muerte del cardenal Luna, ocurrida en nuestra villa el 24 de octubre de 1422, siendo sepultado en la capilla de San Pedro que edificara á sus espensas en la iglesia mayor de Toledo. Sucedióle don Juan Martín Contreras y Riaza, Dean de la iglesia de Toledo quien estando en Alcalá en 14 de noviembre del año 1424, confirmó una concordia ante Gonzalo Gonzalez Capoche, notario y escribano real, siendo alcaldes Alfonso Gonzalez de Leon y Rui Martinez de Peñalosa, por la cual la villa habia de dar cada año, dos mil quinientos maravedises de á dos blancas que era el valor usual, y la misma cantidad el comun y su tierra, con cuya cantidad se habia de sostener la cerca, muros, puerta y cava de Alcalá. Muerto este Arzobispo y desde tiempo de Tenorio se habia perturbado el derecho de hacer por el cabildo primado la eleccion. D. Sancho de Rojas en julio del año 421 habia concedido á los de Alcalá la exencion de hospedar en su casa la familia del Arzobispo, aun cuando viniese su persona, teniendo en cuenta que este gravamen habia hecho desaparecer de la villa algunos vecinos, y que las casas que el pueblo habia comprado para hospedar la dicha familia, fuese de cuenta de los arzobispos su reparo y alhajamiento.

Ocupando el trono de Castilla el hijo de Enrique III, falleció en Medina del Campo la reina Doña Leonor, en fuerza del dolor que recibiera por el desastre de sus hijos; así al

menos se supuso por aquel entonces. D. Juan II de este nombre (1), que durante su menor edad habia tenido por acuerdo de Doña Catalina una junta de prelados en Alcalá el año 16 para tratar del gobierno de la nacion, segun dice el obispo de Castejon, quien afirma que el año 1422 hubo otra junta semejante; sabedor de la muerte de Doña Leonor y encontrándose en nuestra villa, ordenó se hiciesen honras en muchos lugares pero especialmente en Alcalá, "donde fueron solemnisimas asistiendo la Corte. Llegado el 96 hacíase la guerra contra los moros, y entre los demás reyes estaba para firmarse la paz por las grandes instancias que hiciera el rey de Navarra; y con efecto, el dos de setiembre firmáronse entre los reyes de Castilla, Aragon y Navarra, con gran contentamiento de todos. Una autorizada cita que poseemos referente á este suceso, hace á Alcalá teatro de tan importante suceso, pero Mariana en el capítulo XI libro 21 de su historia de España dice al tratar de este asunto: «Hallábase el rey en Toledo, do era vuelto despues que visitó á Alcalá y á Madrid. La corte se ocupaba en juegos y regocijos con poco ó ningun cuidado de la guerra. En aquella ciudad á dos de setiembre se concluyeron las paces entre Castilla, Aragon y Navarra.» Cinco años despues ardía la guerra en el reino de Toledo, el rey tenia poca fuerza para reprimir á la grandeza y por consejo de los favoritos de D. Alvaro de Luna, habíase salido de Medina del Campo con escusa de ir á caza, pero en realidad con el propósito de marchar á Sala-

---

(1) El Doctor Salazar de Mendoza en sus Dignidades de Castilla, dice ser natural de Alcalá, el infante D. Alonso hijo de D. Juan II.

manca, donde fué á principios de 1440; no era el menos desleal para el rey, D. Gutierre de Toledo, arzobispo de Sevilla.

Los Grandes, confiados por persona tan principal escribieron al rey una carta, aunque respetuosa llena de consejos, y en la que se decia que D. Alvaro, á la sazón desterrado en Sepúlveda, estaba acostumbrado á tiranizar al reino, corromper los jueces, sin tener respeto á los hombres ni á Dios; el rey que sabia el origen y verdad de las cosas, no contestó á la misiva; enviando nuevamente la grandeza por embajadores á los condes de Haroy Benavente, quienes convencieron al rey tuviese Cortes del reyno en Valladolid. No solo no se restituyeron las ciudades de que se apoderaran los grandes, sino que tomaron otras nuevas, entre ellas Búrgos, Valladolid, Avila, Segovia y Guadalajara; enseñoreándose de Toledo el infante D. Enrique á quien le entregó la plaza Pero Lopez de Ayala. En las Cortes de Valladolid se trató de hacer volver á D. Alvaro, deseo que abrigaba el pecho del rey, y como fuese peligroso oponerse á su voluntad, sobrepúsose el miedo al cumplimiento del deber y consintieron los estados, escribiendo cartas en aquel sentido procurando todos adelantarse por ganar la gracia de D. Alvaro. Toledo volvió á poder del rey y las demas ciudades, empero D. Enrique se rebeló contra su padre, pues miraba mal la vuelta de D. Alvaro, mas de regreso á palacio sosegáronle, y para su mayor contentamiento dieron orden de celebrar sus bodas con mayor presteza, verificándose en Valladolid en 25 de setiembre. D. Alvaro aun cuando residia en Escalona, seguia gobernando el reino con sus consejos, cosa que fué pretesto para que en fin de año el príncipe D. Enrique se hiciese partidario de los infantes de